

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, VIERNES Y DOMINGOS.



Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

(Gaceta del 28 de Noviembre.)

Ministerio de la Guerra.

EXTRACTO DE LOS DESPACHOS TELEGRÁFICOS RECIBIDOS EN ESTE MINISTERIO HASTA LA MADRUGADA DE HOY.

Valencia.—Los insurrectos federales de la provincia de Murcia que en crecido número, y aprovechando la salida hacia la sierra de una columna que se formó en aquella ciudad, penetraron en ella por quedar un escaso número de soldados, fueron no obstante rechazados con bravura, sin que pudieran pasar del barrio extramuros al puente. Reforzado el Comandante militar de aquel punto Coronel D. Benito Rubido con la columna Aldanese, compuesta de unos 300 hombres, se les han tomado todas sus posiciones, batiéndoles completamente y arrojándolos de la ciudad, dejando en poder de las tropas algunas armas, banderas y prisioneros. Llegado después el batallón cazadores de Barcelona hizo 50 prisioneros y se halla aquella población completamente tranquilizada, disponiéndose fuerzas convenientes para la persecución y completa extinción de esa insurrección.

Andalucía.—La partida republicana de Arcos de la Frontera, capitaneada por Carrasco, y compuesta de unos 300 hombres, se posesionó del pueblo de Ubrique; y atacada con decisión por 110 infantes y 40 caballos al mando del Coronel graduado D. Emilio Gurrea, ha sido batida completamente y puesta en fuga, separándose en diversos grupos, quedando en poder de las tropas 43 caballos, algunos individuos prisioneros, armas, banderas y otros efectos de guerra.

La insurrección de Linares puede

también considerarse terminada, pues á la sola aproximación de una fuerza de caballería que intentaba circunvalarlos, evacuaron el pueblo llevándose de 12 á 16.000 duros, y se han puesto en completa huida, yendo en su seguimiento fuerza del ejército.

Cataluña.—El General Andía ha batido el 26 en las inmediaciones de Alpen á las facciones de Castells, Camps y Molins, causándoles dos muertos y un herido.

En todos los demás puntos de la Península las operaciones de la quinta siguen con regularidad, y se disfruta tranquilidad.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

El Jefe accidental del Cuarto militar de S. M. el Rey ha dirigido á esta Presidencia la comunicación siguiente:

Excmo. Sr.: El Mayordomo Mayor de S. M. me dice lo siguiente:

»En este momento, que son las doce de la noche, recibo del Médico de Cámara la comunicación siguiente:

«Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha podido hoy dejar el lecho durante dos horas, y continúa adelantando en su convalecencia paulatinamente.»

»Lo que tengo el honor de trasladar á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

»Dios guarde á V. E. muchos años. Real Palacio 27 de Noviembre de 1872.

—Excmo. Sr.—El General Jefe accidental, Carlos García Tassara.—Excelentísimo Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

(Gaceta del 29 de Noviembre.)

Ministerio de la Guerra.

EXTRACTO DE LOS DESPACHOS TELEGRÁFICOS RECIBIDOS EN ESTE MINISTERIO HASTA LA MADRUGADA DEL DIA DE HOY.

Granada.—El Brigadier Camus lle-

gó á La Carolina con la columna de su mando, cubriendo la vía férrea contra toda intención, y destacando fuerzas, en persecución de los insurrectos de Linares, que habían marchado hacia la Sierra.

El Gobernador militar de Málaga participa que, con motivo de haberse dispuesto por el Gobernador civil se estableciese en la plaza un puesto de vigilancia, se había alterado el orden. Roto el fuego y tomados por las tropas los barrios en que los sublevados se defendían, quedó completamente dominada la insurrección.

En las inmediaciones de Alhaurin el Grande fué alcanzada la partida de Uriarte por una columna de Carabineros, que la dispersó, cogiendo dos prisioneros.

Valencia.—Los dispersos de Murcia se encontraban en las inmediaciones de Orihuela, marchando fuerzas para someterlos.

Castilla la Vieja.—Algunas columnas de infantería y caballería, enviadas por el Capitán general de aquel distrito, marchan en persecución de los insurrectos que, rechazados en Béjar, se salieron al campo. Aquella población sigue tranquila.

Provincias Vascongadas.—Una partida republicana se ha levantado cerca de Bilbao, y se encaminaba al Valle Carranza. Desde Santoña y Santander han salido fuerzas en su seguimiento.

Cataluña.—El General Gaminde llegó ayer á Barcelona, y no participa haya ocurrido ninguna novedad extraordinaria.

En los demás puntos de la península no ocurre novedad.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

El Jefe accidental del Cuarto militar de S. M. el Rey ha dirigido á esta Presidencia la comunicación siguiente:

«Excmo. Sr.: El Mayordomo Mayor de S. M. me dice hoy lo que sigue:

En este momento acabo de recibir la comunicación siguiente del Médico de Cámara:

«Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha pasado muy bien la noche, y ha podido estar levantado durante seis horas. En atención á lo satisfactorio de su estado, y mientras no ocurra algo de extraordinario, dejaré de dar á V. E. los partes diarios que hasta hoy he tenido el honor de dirigir á V. E.»

»Lo que tengo el honor de transcribir á V. E. para su conocimiento.»

»Dios guarde á V. E. muchos años. Real Palacio 28 de Noviembre de 1872.

—Excmo. Sr.—El General Jefe accidental, Carlos García Tassara.—Excelentísimo Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

CIRCULAR NUM. 1.348.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la averiguación del paradero del mozo Gregorio del Val del Pozo, de las señas que se expresan á continuación, á quien en el sorteo del presente año le correspondió el número 14 por el pueblo de Cogeces del Monte; y caso de ser averiguado, lo pondrán en mi conocimiento para acordar lo que proceda.

Valladolid 28 de Noviembre de 1872. —El Gobernador, Vicente Lobit.

Señas del Gregorio del Val.

Edad 20 años, estatura buena, cara larga, barba lampiña, color quebrado; viste pantalon y chaqueta de paño fino, muy usado.

Administración de Fomento.

Num. 1.350.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

ESTADO del precio medio que han tenido en el mes de Octubre último los artículos de consumo que á continuación se expresan:

REDUCCION AL SISTEMA METRICO DECIMAL.

PARTIDOS JUDICIALES.	MEDIDA Y PESO DE CASTILLA										REDUCCION AL SISTEMA METRICO DECIMAL.																
	GRANOS.					CALDOS.					CARNES.					PAJA.											
	Trigo. Fanega. P.s.C.s.	Cebada. Fanega. P.s.C.s.	Centeno. Fanega. P.s.C.s.	Maiz. Fanega. P.s.C.s.	Garbanzos. Arroba. P.s.C.s.	Arroz. Arroba. P.s.C.s.	Aceite. Arroba. P.s.C.s.	Vino. Arroba. P.s.C.s.	Aguar-diente. Arroba. P.s.C.s.	Carnero. Libra. P.s.C.s.	Vaca. Libra. P.s.C.s.	Fibra. Arroba. P.s.C.s.	De cebada. Arroba. P.s.C.s.	De trigo. Arroba. P.s.C.s.	Trigo. Hectóli. P.s.C.s.	Cebada. Hectóli. P.s.C.s.	Centeno. Hectóli. P.s.C.s.	Maiz. Hectóli. P.s.C.s.	Garbanzos. Arroba. P.s.C.s.	Arroz. Arroba. P.s.C.s.	Aceite. Arroba. P.s.C.s.	Vino. Arroba. P.s.C.s.	Aguar-diente. Arroba. P.s.C.s.	Carnero. Kilógra. P.s.C.s.	Vaca. Kilógra. P.s.C.s.	De cebada. Kilógra. P.s.C.s.	De trigo. Kilógra. P.s.C.s.
Medina del Campo.	10'50	5'49	6'25	7'00	7'00	5'25	12'50	3'50	16'00	0'27	0'54	0'74	0'25	0'25	18'92	9'35	11'26	0'61	0'61	0'99	0'22	0'99	0'58	1'17	1'61	0'02	0'02
Medina de Rioseco	10'32	5'10	5'50	7'00	7'00	7'00	14'00	5'00	8'50	0'41	0'50	0'25	0'25	0'25	18'59	9'19	9'91	0'61	0'61	1'11	0'31	0'52	0'89	1'09	2'17	0'02	0'02
Nava de la Libertad	9'00	4'25	5'50	8'71	8'71	6'50	11'00	2'56	5'50	0'37	0'41	1'00	0'12	0'12	16'21	7'66	9'91	0'75	0'75	0'87	0'16	0'34	0'80	0'89	2'17	0'01	0'01
Olmedo.	11'00	6'00	5'50	11'00	11'00	7'00	12'50	3'00	12'00	0'45	0'47	1'50	0'25	0'25	19'82	10'81	9'91	0'95	0'95	0'99	0'18	0'74	0'98	1'02	3'26	0'02	0'02
Peñafiel.	9'00	4'00	4'50	10'00	10'00	6'25	13'00	3'25	7'50	0'42	0'54	1'00	0'25	0'25	16'21	7'21	8'10	0'87	0'87	1'03	0'20	0'46	0'91	1'17	2'47	0'02	0'02
Tordesillas.	11'00	5'25	6'50	10'50	10'50	6'25	13'00	3'25	8'00	0'42	0'50	1'00	0'12	0'12	19'82	9'46	11'71	0'91	0'91	1'03	0'20	0'49	0'91	1'09	2'17	0'01	0'01
Valladolid.	10'66	5'16	6'00	7'50	7'50	6'25	11'72	4'25	12'37	0'41	0'50	0'75	0'19	0'19	19'20	9'29	10'81	0'65	0'65	0'93	0'26	0'76	0'89	1'09	1'63	0'01	0'01
Villalon.	9'00	4'00	5'75	8'50	8'50	6'25	13'00	4'00	7'50	0'50	0'50	0'90	0'26	0'16	16'21	7'21	10'36	0'74	0'74	1'03	0'25	0'46	1'09	1'09	1'96	0'02	0'02
TOTAL.	80'48	38'95	40'00	70'21	70'21	50'75	100'72	28'81	77'37	2'83	3'96	7'89	1'40	1'40	18'12	8'77	10'29	0'76	0'76	0'55	0'22	0'59	0'77	1'07	2'14	0'02	0'02
Precio medio general de la provincia.	10'06	4'87	5'00	8'77	8'77	6'34	12'59	3'60	9'67	0'40	0'49	0'98	0'21	0'17	18'12	8'77	10'29	0'76	0'76	0'55	0'22	0'59	0'77	1'07	2'14	0'02	0'02

LOCALIDAD.	FANEGAS.		HECTÓLITROS.	
	Pest. s.	Cént. s.	Pest. s.	Cént. s.
Olmedo.	11'00	19'82	19'82	19'82
Villalon.	9'00	16'21	16'21	16'21
Olmedo.	6'00	10'81	10'81	10'81
Villalon.	4'00	7'21	7'21	7'21

Valladolid 26 de Noviembre de 1872. — El Jefe de la Administración de Fomento, Felipe Perez Calvo. — V.º B.º = El Gobernador, Vicente Lobit.

COMISION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

El dia 7 de Diciembre próximo á las doce de su mañana y ante los Alcaldes de los pueblos que se expresan, tendrá lugar la enajenacion en pública y 3.ª subasta de los aprovechamientos que á continuacion se citan, bajo los tipos anotados y con sujecion á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en las Secretarías de sus respectivos Ayuntamientos.

PUEBLOS.	Productos que se enagenan.	TIPO. — Pesetas.
Quintanilla de Abajo.	27 hectólitros de fruto de pino albar del monte titulado Pinar de los Carrascales, sito en término de Quintanilla de Abajo y de la pertenencia de la Comunidad de Cuellar.	53
	6 hectólitros de fruto de pino albar del monte titulado Pinar de Abajo..	10
Tudela de Duero.	Los pastos de invernía de los montes titulados El Monte, Carratovilla, Pinar viejo, Sta. Marina y Santinos. . .	1500

Valladolid 26 de Noviembre de 1872.—El Vice-presidente, Juan A. de las Moras.—Juan Callejo, Secretario.

NUM. 1.347.

COMISION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

El dia 12 de Diciembre próximo á las doce de su mañana, tendrá lugar la subasta doble y simultánea de los productos de resinacion á vida de 20.000 pinos negrales que fueron concedidos en el plan del egercicio forestal anterior al pueblo de Portillo en los montes titulados Arenas, Llanillos y Parrilla, pertenecientes el primero á dicho pueblo, y el segundo al mismo y los de su comunidad, bajo el tipo de 1.700 pesetas y con sujecion á los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en las Secretarías de esta Corporacion y del Ayuntamiento de Portillo.

El remate será simultáneo, verificándose uno en esta capital ante el Presidente de la Excm. Dipntacion provincial ó persona en quien delegue y otro en el pueblo de Portillo, ante el Alcalde ó persona que haga sus veces.

Para tomar parte en la licitacion es preciso en debida forma haber hecho el depósito del 5 por 100 en la Tesorería provincial ó en fondos municipales de Portillo, ampliándole despues al doble aquel á cuyo favor queda el remate.

Las proposiciones serán en pliegos cerrados y acompañadas de la carta de pago de que antes se hace mérito, las cuales se harán con sujecion al modelo que á continuacion se inserta.

La duracion del contrato será de 5 años empezando á regir el dia 15 de Febrero de 1873 y terminando el 15 de Octubre de 1877.

Valladolid 27 de Noviembre de 1872.—El Vice-presidente, Juan A. de las Moras.—Juan Callejo, Secretario.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de... y domiciliado en..., enterado del anuncio inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia del dia... de... núm.... referente á la subasta de resinacion á vida por el sistema Hoguees, de veinte mil pinos señalados en los montes Llanillos, Parrilla y Arenas, sito el primero en jurisdiccion de la Parrilla y perteneciente á Portillo y pueblos de su tierra, y el segundo en jurisdiccion de dicho Portillo y perteneciente al mismo, se obliga á egecutar dicha resinacion y extraccion de jugos de los mencionados árboles con extricta sujecion á todas y cada una de las condiciones del pliego por la cantidad de (en pesetas y no en guarismos sino en letra), y al efecto ha hecho el depósito (en la caja sucursal de esta provincia ó en la Depositaria de fondos municipales) del 5 por 100 del importe de la tasacion segun previene la segunda condicion adicional del pliego y lo acredita la adjunta carta de pago.

(Fecha y firma del postor.)

TERCERA SECCION.

NUM. 1.351.

Don Ramon Crespo y Vicente, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de Valladolid.

Por el presente hago saber á los Párrocos de esta provincia, que en el término de veinte dias, contados desde la publicacion en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de aquella, manifiesten a los efectos consiguientes si de sus respectivas Iglesias ha faltado una corona imperial de metal blanco y fleco

dorado, al parecer la primera de imagen de Nuestra Señora la Virgen y el segundo de adorno de ornamentos sagrados.

Dado en Valladolid á veinte y siete de Noviembre de mil ochocientos setenta y dos.—Ramon Crespo y Vicente.—Por mandado de S. S., Isidoro Meriel.

NUM. 1.352.

Don José Millán y Carnicer, Juez de primera instancia en comision de esta villa de Valoria la Buena y su Partido.

Por el presente se cita, llama y em-plaza á Pedro Picado Rodriguez (a) Fideos, de oficio pastor, ambulante, sin vecindad ni residencia fija y vecino que ha sido de Piña de Esgueva, de estado casado, de cuarenta años de edad, ignorándose su paradero, para que en el término de nueve dias, contados desde el siguiente á la publicacion en el *Boletín oficial* de esta provincia que por primer término se le señala, comparezca en este Juzgado y Escribanía del infrascrito á responder de los cargos que contra el mismo resultan en la causa que se le sigue de oficio sobre lesiones menos graves á su mujer María Moreno y Felipe Rozas; pues de no hacerlo, se procederá á lo que hubiere lugar en justicia.

Dado en Valoria la Buena á veinticuatro de Noviembre de mil ochocientos setenta y dos.—José Millán.—Por mandado de S. S., José Escudero.

CUARTA SECCION.

NUM. 1.326.

JUNTA PROVINCIAL de primera enseñanza de Valladolid.

Sesion del dia 14 de Noviembre de 1872.

Abierta la sesion á las seis de la tarde con asistencia de los Sres. Lorenzo, P. Teran, Hernando Miguel, Orodea, Gonzalez, Caballero y Teijon, leida y aprobada el acta de la última sesion, se acordó aprobar que por la presidencia se hubiesen tomado en el interregno de la última sesion las siguientes resoluciones:

Expedir los títulos de maestra de primera enseñanza elemental á Doña María Nieves Gonzalez, Doña Teresa Ibañez, y los de la clase superior á Doña Crescencia Lerones y Doña María Flora Gonzalez.

Haber trascrito á Doña Benita Callejas, y á la Directora de la Escuela Normal central del reino una orden de la Direccion general de Instruccion pública autorizando á la primera para que pueda ausentarse del pueblo de Villavicencio, donde es maestra titular, durante el presente año académico para que pueda hacer los estudios

y aspirar al título de maestra superior en aquel establecimiento oficial con sujecion á la Real orden de 23 de Abril de 1864.

Pedir al Sr. Gobernador de la provincia que ordenase la insercion en el *Boletín oficial* de la misma del anuncio declarando abierta la matrícula en la Escuela Normal de maestros para los estudios del cuarto año de la carrera, en virtud de haberlo autorizado competentemente la Excm. Diputacion provincial.

Ordenar al Alcalde de Cabezon que respete y haga respetar el derecho posesorio que tiene la maestra titular Doña Angela Fernandez á la habitacion que hace años viene ocupando, hasta tanto que, previos los informes del Inspector, se resuelva lo que proceda en justicia.

Informar al Sr. Gobernador lo que resultara de antecedentes respecto de un exhorto del Sr. Juez del Burgo de Osma sobre una causa criminal que se instruye en aquel Juzgado.

Aprobar las cuentas de los ingresos y gastos que han tenido lugar en las dos escuelas normales de esta capital durante el último mes de Octubre, toda vez que se hallaban ajustadas al presupuesto vigente y legislacion de contabilidad provincial.

Informar al Sr. Gobernador con arreglo á los datos que existen en esta Junta, una reclamacion de la local y Ayuntamiento de Muriel relativa á la inversion hecha por el maestro que fué de aquella villa, de las cantidades recibidas para gastos de material de la escuela.

Remitir á la Comision permanente de la Excm. Diputacion provincial una liquidacion suscrita por los maestros de Becilla de Valderaduey, de la cual resulta, de conformidad con los datos que existen en esta Corporacion, que se adeuda por el Ayuntamiento á dichos funcionarios 2.377 pesetas y 17 céntimos.

Remitir igualmente á la expresada Comision provincial una lista detallada de todos los pueblos de la provincia que se hallan en descubierto por las obligaciones de primera enseñanza, con expresion de los trimestres que cada uno tiene en descubierto desde 1.º de Julio de 1871, hasta el 30 de Setiembre de este año, llamando la atencion de aquel respetable cuerpo provincial acerca de este asunto, á fin de que se digne adoptar medidas eficaces contra los Ayuntamientos que, con el mas punible abandono, vienen descuidando este ramo de la administracion hasta el punto de que se adeuda á muchos profesores el haber de 15 mensualidades.

Informar al Sr. Gobernador una instancia de Don Fulgencio Martin, maestro que fue de Santibañez de Valcorba, en la que reclama 273 pesetas y 75 céntimos, que en efecto adeuda el Ayuntamiento del tiempo en que desempeñó la escuela.

Dada cuenta de los asuntos pendientes de despacho se acordó:

Aprobar el dictámen de la Comision encargada de examinar los expedientes sobre conducta de los maestros en lo relativo al de Villacid de Campos y que se remita á la Direccion general de Instruccion pública para su resolucion.

Pasar á informe del Inspector el expediente de sustitucion incoado por D. Angel María Valbuena, maestro de Valdunquillo, y que una vez evacuado este requisito se eleve á la Direccion general proponiendo la aprobacion de dicho expediente.

Dar las gracias á D. Mariano Lobo, Alcalde de Villanubla, por los buenos propósitos que le animan en favor de la instruccion primaria y reclamarle el acuerdo por el que se declaró gratuita la enseñanza para todos los niños á fin de que recaiga la superior aprobacion.

Decir á la Junta local de Muriel que si la enfermedad que padece la maestra fuese tal que la privase por algun tiempo de dedicarse á la enseñanza, que solicite licencia por dos meses, dejando en su lugar á otra profesora con la mitad del sueldo y las retribuciones de las niñas.

Recurrir al Sr. Gobernador de la provincia para que haga sentir el peso de la ley al Ayuntamiento de San Miguel de Arroyo, puesto que no ha dado cumplimiento á lo que por esta Junta se le tiene prevenido en 20 de Setiembre y 19 de Octubre últimos, mandándole abonar á la maestra Doña Elisa Gordaliza el sueldo que la corresponde desde 1.º de Octubre de 1868 al 31 de Diciembre de 1870 y consignar en los presupuestos del ejercicio corriente las 400 pesetas que por iguales partes deben percibir ambos profesores de los fondos municipales en equivalencia de retribuciones suprimidas.

Decir al Alcalde de Marzales que no puede tolerarse la rebaja de 50 pesetas que ha hecho la Junta municipal en el presupuesto del ejercicio corriente de las 200 que se hallaban aprobadas en compensacion de retribuciones.

Significar al Alcalde de Villaverde de Medina el deber ineludible en que se halla de cumplir con lo prescrito en la regla 6.ª del Real decreto de 12 de Enero de este año, inserto en el *Boletín oficial* del dia 19 de Marzo último, así como tambien no perder de vista lo que previene la Real orden de 11 de Mayo próximo pasado respecto á la cantidad que pueda imponer el Ayuntamiento á los maestros en concepto de repartimiento vecinal.

Reproducir á la Direccion general de Instruccion pública la consulta que se elevó por esta Junta en 20 de Setiembre último significando la necesidad de pronta resolucion.

Reproducir igualmente á aquel Centro directivo lo que se le expuso en 5 de Febrero de este año, puesto que nada se ha resuelto todavia respecto á la reforma que seria conveniente introducir para la provision de las escuelas de categoría de oposicion.

Desestimar un acuerdo del Ayunta-

miento de Piñel de Arriba proponiendo se aprobase el nombramiento por traslado para maestro de la escuela de niños que se halla vacante á favor de D. Norverto Lopez, que desempeña la escuela incompleta de Villaescusa de Roa, en razon á que dicho profesor carece de título profesional y que se remita al Ayuntamiento una instancia de D. Angel Gonzalez Matilla, maestro con título elemental, á fin de que se le nombre interinamente hasta tanto que la escuela se provea en propiedad por los trámites legales.

Ultimamente, en vista de las solicitudes, méritos y circunstancias de los maestros aspirantes á las escuelas que se hallan vacantes, se acordó formar las siguientes propuestas en terna: para la completa de niños de Encinas D. Jacinto Marin, D. Lucio Rodriguez y D. Federico Sanz Gomez. Para la de Valverde de Campos D. Isidro Zapatero, D. Mariano Recio Moras y D. Francisco Bayon. Para la de Bustillo de Chaves D. José Sinde, D. Félix de la Viuda y D. Victoriano Garcia Cobros. Para la de Megeces D. Juan Palencia, D. Eusebio Calonge y D. Félix Lopez y Rodriguez. Para la de Cabezón de Valderaduey D. Victoriano Garcia, D. Angel Gonzalez y D. Santiago Martinez; y para la de Gordaliza de la Loma D. José Sinde, D. Santiago Martinez y D. Félix de la Viuda.

Para la completa de niñas de Langayo Doña Marcela Santirso, Doña Gregoria Marirrodiga y Doña Petra Ramos. Para la de Aldea de S. Miguel Doña Escolástica Monclús, Doña Eusebia Gomez y Doña Lidia Canseco; y para la de Cubillas de Santa Marta Doña Marcelina de las Mulas, Doña Bartolomea Emilia Hernandez y Doña Filomena Lopez Matanzas.

Calixto Pascual Barreda, Secretario.
=V.º B.º=El Presidente, Lorenzo.

QUINTA SECCION.

Núm. 1.342.

Alcaldía constitucional de Fuente el Sol.

En este dia de la fecha se ha presentado ante mi autoridad D. Meliton Perez, de esta vecindad, manifestando que se le habia extraviado del ganadero del pueblo el dia 16 del corriente, una yegua de su pertenencia de las señas siguientes: edad cerrada, pelo castaño claro, rozada del aparejo en los costillares, herrada en la nalga izquierda con un hierro que figura una A; tambien se la conoce haber andado á la collera pues tiene algunos pelos blancos.

Lo que se anuncia al público para los efectos consiguientes.

Fuente el Sol 25 de Noviembre de 1872.=El Alcalde, Elias Delgado.

NUM. 1.343.

Ayuntamiento constitucional de Villavieja.

Por el presente y en virtud de providencia dictada por esta Corporacion municipal, se cita, llama y emplaza al mozo Restituto Escudero del Ara, de esta vecindad y declarado definitivamente primer soldado por la misma, para que se presente en esta Alcaldía antes del dia 8 de Diciembre próximo que es el señalado por el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion para dar principio á la entrega de quintos en la capital, á fin de que pueda tener efecto la del mismo, el dia que el Excmo. Sr. Gobernador señale á este pueblo, advirtiéndole que de no verificarlo, le pararán los perjuicios consiguientes.

Villavieja 26 de Noviembre de 1872.
El Alcalde Dionisio Varela.=P. S. M., Julian Hernandez, Secretario.

NÚM. 1.349.

Ayuntamiento constitucional de Rodilana.

El repartimiento general formado en esta villa para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario de gastos de la misma del corriente año económico, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Lo que se hace público para los efectos legales.

Rodilana 25 de Noviembre de 1872.
=El Alcalde, Agapito Perez.=Práxedes Maestro, Secretario.

NUM. 1.350.

Ayuntamiento constitucional de San Pelayo.

Esta Corporacion y Junta pericial han terminado el repartimiento general para cubrir el déficit del presupuesto municipal incluso el cupo provincial para el año económico actual.

Los contribuyentes vecinos de este pueblo y forasteros, se presentarán en el término de ocho dias para oírles de agravios si les tuvieren; pues pasado sin verificarlo no habrá lugar..

San Pelayo 26 de Noviembre de 1872.=El Alcalde Presidente, Justo Primo.=Alonso Marcos, Secretario.

NUM. 1.335.

Alcaldía constitucional de Mota del Marqués.

Habiéndose declarado soldado en el dia de ayer el mozo Pedro Alvarez Vidal á quien le tocó el número tres en el sorteo celebrado el dia 5 de Mayo último, sin embargo de haber sido re-

querido su padre para dicho acto como previene el art. 71 y 72 de la ley, el cual ha manifestado no sabe de su paradero, he dispuesto de que en el término de ocho dias se presente en esta Alcaldía para que pueda ingresar en caja el dia que señale la Excmo. Diputacion provincial, pues de lo contrario se le tratará como prófugo.

Mota del Marqués 25 de Noviembre de 1872.=El Alcalde, Manuel Fernandez Rosa.

ANUNCIOS PARTICULARES.

COMPENDIO CLINICO MEDICO-QUIRURGICO

PARA USO

DE LOS MINISTRANTES Y PRACTICANTES,

por

D. FELIX TEJADA Y ESPAÑA,

Doctor en Medicina y Cirujía y director de *El Génio Médico-Quirúrgico*.

Acaba de terminarse este libro que consta de más de 700 páginas.

Se vende en la administracion de este periódico, Santa Isabel, 13, bajo, á 40 rs. en Madrid y 44 para provincias, franco de porte.

A los que se suscriben á *El Génio* por un semestre, que son 30 rs., se les hace una peseta de rebaja, regalándoles además un curioso y útil formulario que se ha publicado este año en el mismo periódico. Se vende en Valladolid en el Bazar Quirúrgico, Acera, 38.

En la Imprenta del *Boletín oficial* se hallan de venta los Estados para formar los Resúmenes generales de las liquidaciones de Presupuestos correspondientes á los años 1868 á 69, 1869 á 70, y 1870 á 71, mandados presentar en el Gobierno de provincia en circular inserta en el *Boletín oficial* número 175.

Tambien se venden manifestaciones en solicitud de matrimonio civil con la providencia de presentacion y citacion, ratificacion y edicto original: edictos de matrimonio civil con las circunstancias que exige la ley y reglamento.

Igualmente se venden filiaciones, listas de talla, relaciones y extractos del expediente para la quinta.

Valladolid: 1872.—Imprenta de Garrido.